



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de septiembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 204/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación de la alumna Stefania Gisel PADILLA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de septiembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 204/2015 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 204/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Organización



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

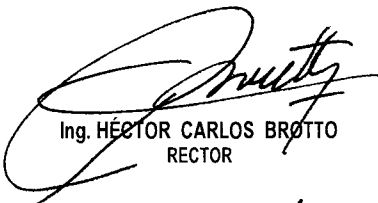
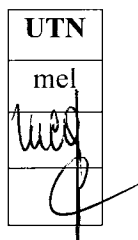


Industrial, sin tener cursada su correlativa Economía, a la alumna Stefania Gisel PADILLA, Legajo N° 2213, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de la materia Proyecto Final, sin tener aprobada su correlativa Termodinámica Técnica, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1730/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior